

FORMULA INDICACIÓN SUSTITUTIVA AL
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA
CUERPOS LEGALES QUE INDICA CON EL
OBJETO DE AUTORIZAR EL USO DE
TECNOLOGÍAS DE AUTENTIFICACIÓN
BIOMÉTRICA PARA LA CORRECTA
IDENTIFICACIÓN DE PASAJEROS DEL
TRANSPORTE AÉREO (BOLETÍN
N° 16434-15) .

Santiago, 27 de mayo de 2024

N° 091-372/

A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA
DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputadas y
Diputados:

En uso de mis facultades
constitucionales, vengo en formular la
siguiente indicación sustitutiva al proyecto
de ley del rubro, a fin de que sea considerada
durante la discusión del mismo en el seno de
esa H. Corporación:

AL PROYECTO DE LEY

- Para sustituir el proyecto de ley por
el siguiente:

"Artículo único.- Modifícase el artículo
5 del decreto ley N° 2460, que Dicta Ley
Orgánica de Policía de Investigaciones de
Chile, en el siguiente sentido:

1) Modifícase su inciso único en el
siguiente sentido:

a) Agrégase, entre la expresión



"adoptar" y la expresión "todas las medidas", la frase ", por el personal que disponga la jefatura respectiva y mediante cualquier dispositivo o medio tecnológico idóneo para tal efecto,".

b) Agrégase, entre la expresión "ingresan al país" y la expresión ", la validez y autenticidad de sus documentos", la frase "y de las que se trasladan dentro del territorio nacional mediante el servicio de transporte aéreo".

c) Sustitúyese la expresión "ingresar o salir de él" por la expresión "ingresar, salir o trasladarse dentro de él; fiscalizar a las personas que se trasladen en los servicios de transporte aéreo nacional".

2) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Para el cumplimiento de sus funciones, la Policía de Investigaciones de Chile podrá celebrar convenios con otros organismos de la Administración del Estado, resguardando lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada."."



Dios guarde a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



CAROLINA TOHÁ MORALES
Ministra del Interior
y Seguridad Pública



Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica cuerpos legales que indica con el objeto de autorizar el uso de tecnologías de autenticación biométrica para la correcta identificación de pasajeros del transporte aéreo

Mensaje N° 091-372

I. Antecedentes

La presente Indicación Sustitutiva al proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica cuerpos legales que indica con el objeto de autorizar el uso de tecnologías de autenticación biométrica para la correcta identificación de pasajeros del transporte aéreo, realiza los siguientes cambios principales:

- Se clarifica que el personal de la Policía de Investigaciones (PDI) podrá adoptar mediante cualquier dispositivo o medio tecnológico idóneo para tal efecto, todas las medidas conducentes para asegurar la correcta identificación de las personas que salen e ingresan al país, así como a aquellos que se trasladan dentro del territorio nacional mediante el servicio de transporte aéreo.
- Se aclara que el personal de la PDI puede fiscalizar a las personas que se trasladen en los servicios de transporte aéreo nacional.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las acciones detalladas en el proyecto de ley serán realizadas con cargo al personal y presupuesto vigente de la Policía de Investigaciones de Chile, por lo que **no irrogarán un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que formula Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley, iniciado en moción, que modifica cuerpos legales que indica con el objeto de autorizar el uso de tecnologías de autenticación biométrica para la correcta identificación de pasajeros del transporte aéreo



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 137GG

I.F. N°137/27.05.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

